



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 06 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000379-2021-BNP-GG-OA-EOM del Equipo de Operaciones y Mantenimiento, y el Informe N° 000248-2021- BNP/GG-OA-ELCP del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020, la Biblioteca Nacional del Perú y la empresa SERMANSA SAC, suscribieron el Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-BNP por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, por un monto ascendente a S/ 4'350,915.60 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Quince con 60/100 Soles), por un plazo de 730 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Administración N° 069-2020-BNP/GG-OA de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 28 operarios de limpieza (22 lunes a sábado y 6 día domingo), por 3 meses y 8 días calendarios, el mismo que se contabilizará desde el día 23 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, por un monto ascendente a S/. 223,169.65 (Doscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Nueve con 65/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 5.13% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Administración N° 104-2020-BNP/GG-OA de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 28 operarios de limpieza (22 lunes a sábado y 6 día domingo), por 5 meses, el mismo que se contabilizará desde el día 1 de enero al 31 de mayo de 2021, por un monto ascendente a S/. 341,586.20 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis con 20/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 7.85 % del monto del contrato original;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;



Que, con Resolución de Administración N° 014-2021-BNP/GG-OA de fecha 2 de febrero de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 61 operarios de limpieza (55 lunes a sábado y 6 día domingo), por 12 días, el mismo que se contabilizará desde el día 03 al 14 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 65,563.20 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.51% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Administración N° 020-2021-BNP/GG-OA de fecha 12 de febrero de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 54 operarios de limpieza (48 lunes a sábado y 6 día domingo), por 14 días, el mismo que se contabilizará desde el día 15 de febrero al 28 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 57,452.47 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 47/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.32% del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Administración N° 026-2021-BNP/GG-OA de fecha 27 de febrero de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 50 operarios de limpieza (44 lunes a sábado y 6 día domingo), por 14 días, el mismo que se contabilizará desde el día 01 al 14 de marzo de 2021, por un monto ascendente a S/. 61,620.73 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinte con 73/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.42% del monto contratado;

Que, con Informe Técnico N° 000379-2021-BNP-GG-OA-EOM de fecha 31 de marzo de 2021, el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento solicitó la rectificación del error material, respecto a cantidades de operarios, y como consecuencia monto y porcentaje a reducir, contenidas en la Resolución de Administración N° 014-2021-BNP/GG-OA de fecha 2 de febrero de 2021, Resolución de Administración N° 020-2021-BNP/GG-OA de fecha 12 de febrero de 2021, y Resolución de Administración N° 026-2021-BNP/GG-OA de fecha 27 de febrero de 2021;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que *“El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.”*;



Que, considerando que la rectificación no configura un supuesto para las modificaciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aplicar supletoriamente lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece en su numeral 212.1, del artículo 212, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en dicho contexto el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, a través del Informe N° 000248-2021-BNP/GG-OA-ELCP el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, luego de evaluar lo señalado por el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, y teniendo en cuenta lo establecido en la citada normativa, considera que resulta pertinente modificar el error material, respecto a cantidades de operarios, y como consecuencia monto y porcentaje a reducir, contenidas en la Resolución de Administración N° 014-2021-BNP/GG-OA de fecha 2 de febrero de 2021, Resolución de Administración N° 020-2021-BNP/GG-OA de fecha 12 de febrero de 2021, y Resolución de Administración N° 026-2021-BNP/GG-OA de fecha 27 de febrero de 2021;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En ejercicio de las funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material, respecto a cantidades de operarios, y como consecuencia monto y porcentaje a reducir, contenidas en la Resolución de Administración N° 014-2021-BNP/GG-OA de fecha 2 de febrero de 2021, Resolución de Administración N° 020-2021-BNP/GG-OA de fecha 12 de febrero de 2021, y Resolución de Administración N° 026-2021-BNP/GG-OA de fecha 27 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2021-BNP/GG-OA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2021

Donde dice:

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 61 operarios de limpieza (55 lunes a sábado y 6 día domingo), por 12 días, el mismo que se contabilizará desde el día 03 al 14 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 65,563.20 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.51% del monto del contrato original.

Debe decir:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 33 operarios de limpieza (33 lunes a sábado), por 12 días, el mismo que se contabilizará desde el día 03 al 14 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 38,236.31, el mismo que equivale aproximadamente al 0.88% del monto del contrato original.

➤ **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2021-BNP/GG-OA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021**

Donde dice:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 54 operarios de limpieza (48 lunes a sábado y 6 día domingo), por 14 días, el mismo que se contabilizará desde el día 15 de febrero al 28 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 57,452.47 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 47/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.32% del monto del contrato original.

Debe decir:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 26 operarios de limpieza (26 lunes a sábado), por 14 días, el mismo que se contabilizará desde el día 15 de febrero al 28 de febrero de 2021, por un monto ascendente a S/. 35,146.51, el mismo que equivale aproximadamente al 0.81% del monto del contrato original.



➤ **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 026-2021-BNP/GG-OA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2021**

Donde dice:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 50 operarios de limpieza (44 lunes a sábado y 6 día domingo), por 14 días, el mismo que se contabilizará desde el día 01 al 14 de marzo de 2021, por un monto ascendente a S/. 61,620.73 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinte con 73/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.42% del monto contratado.

Debe decir:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 016- 2020-BNP/GG-OA por la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU”, respecto a la reducción de 22 operarios de limpieza (22 lunes a sábado), por 14 días, el mismo que se contabilizará desde el día 01 al 14 de marzo de 2021, por un monto ascendente a S/. 29,739.35, el mismo que equivale aproximadamente al 0.68% del monto contratado.

Artículo 2°. - El Contrato N° 016-2020-BNP/GG-OA suscrito con la empresa SERMANSA SAC se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3°. - Comunicar la presente Resolución al Contratista y al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con las acciones que correspondan, para implementar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración